



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 019-2025-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de Marzo de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO, el Expediente N° 0482-2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, presentado por el Sr. **ANTONIO FERNANDO CAYCHO HUAPAYA**, identificado con **DNI N° 09061001**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en la Av. 3 de Mayo - MANZANA Q - LOTE 54, Centro Poblado Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación

- Solicitud de Trámite.
- Formulario único de Edificaciones FUE - ANEXO II (3 – original)
- Presupuesto de obra.
- Declaración Jurada de Habilitación Profesional.
- Carta de Responsabilidad de Obra.
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.
- Plano de Ubicación y localización U-01 (03) firmados por el Arq. RAUL ROSPIGLIOSI BENAVIDES, con Reg. CAP N° 2148.
- Planos de Arquitectura A-01 al A-02 (03 C/U) firmados por la Arq. RAUL ROSPIGLIOSI BENAVIDES, con Reg. CAP N° 2148.
- Planos de Estructuras E-02 (03 C/U) firmados por Ing. CESAR DAVID VELASQUEZ HERRERA, con Reg. CIP N° 116191.
- Planos de instalaciones Sanitarias IS-01(03 C/U), firmados por Ing. JESUS RIOS CAUTI, con Reg. CIP N° 139328.
- Planos de Instalaciones Eléctricas IE-01 (03 C/U), firmados por Ing. FLORENTIN RAUL MONTES CORRALES, con Reg. CIP N° 25318.
- Memorias de Instalaciones Eléctricas (03 Juegos)
- Memorias de Instalaciones Sanitarias (03 juegos)
- Memorias de Estructuras (03 juegos)



Que, mediante INFORME N° 194-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF, de fecha 25 de Marzo de 2025, luego de evaluar los documentos presentados por el administrado, este ha levantado las observaciones indicadas en la Carta N° 011-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 26 de Febrero del 2025; por lo que se opina por la conformidad del proyecto por estar de acuerdo al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

" Capital del Vino y del buen Pisco "



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la **LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD B**, a favor del Sr. **ANTONIO FERNANDO CAYCHO HUAPAYA**, identificado con **DNI N° 09061001**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en la Av. 3 de Mayo - MANZANA Q - LOTE 54, Centro Poblado Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, con las siguientes características:

AREA DEL TERRENO: 98.40 m²

Área 1er Piso Existente con Licencia:	90.73 M2
Área 2do Piso Existente con Licencia:	90.73 M2
Área 3er Piso Ampliación:	59.31 M2
Área Techada Total:	240.77 M2.
Área Libre:	7.67 M2.

El predio cuenta con planos y memorias descriptivas que obran en el Expediente N° 0482-2025, y demás documentación técnica aprobada por la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte, para la ejecución de la edificación.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Licencia tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Los propietarios deben ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTICULO CUARTO. – Tener en cuenta que para realizar el **inicio de obra deberá presentar el Anexo H**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA; de no hacerlo estará sujeto a una sanción.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CRUZ DE FLORES
ENRIQUE BARDALES QUIROZ
CONTROLO URBANO Y RURAL

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”